



Rafael Espino de la Peña

Senador por Chihuahua



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME TÉCNICO CON LOS RESULTADOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DE SIEMBRA O BOMBARDEO DE NUBES PARA LA MITIGACIÓN DE SEQUÍA, RECARGA DE ACUÍFEROS, LLENADO DE PRESAS Y OTROS FINES.

El que suscribe, Senador Rafael Espino de la Peña, Senador de la República de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y fracción II numeral 1 del artículo 8 y numeral 1 y 2 del artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de la comisión permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión integrada de los recursos hídricos, la preservación de las aguas nacionales en cantidad y calidad, así como, la observancia a la ocurrencia del ciclo hidrológico son un asunto de seguridad nacional.

La ley de aguas nacionales establece en materia del conocimiento del ciclo hidrológico lo siguiente:

“LEY DE AGUAS NACIONALES

TÍTULO TERCERO Política y Programación Hídricas

Sección Segunda

Planificación y Programación Hídrica



Rafael Espino de la Peña

Senador por Chihuahua



TÍTULO CUARTO

Derechos de Explotación, Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales

Capítulo I BIS

Conocimiento sobre las Aguas Nacionales

ARTÍCULO 19 BIS. En tratándose de un asunto de seguridad nacional y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "la Comisión" será responsable, con el concurso de los Organismos de Cuenca y con el apoyo que considere necesario de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, así como de asociaciones de usuarios y de particulares, de realizar periódica, sistemática y prioritariamente los estudios y evaluaciones necesarias para ampliar y profundizar el conocimiento acerca de la ocurrencia del agua en el ciclo hidrológico, con el propósito de mejorar la información y los análisis sobre los recursos hídricos, su comportamiento, sus fuentes diversas superficiales y del subsuelo, su potencial y limitaciones, así como las formas para su mejor gestión."

De acuerdo al dispositivo transcrito, le corresponde a la comisión nacional del agua como autoridad del agua en conjunto con los gobiernos de los estados y municipios además de las asociaciones de usuarios y particulares, llevar a cabo de forma periódica, sistemática y prioritaria los estudios y evaluaciones para ampliar y profundizar en el conocimiento de la ocurrencia del ciclo hidrológico.

Aunado a lo anterior, la ley de aguas nacionales y el reglamento interior de la comisión nacional del agua establecen que, de acuerdo a su ámbito de competencia, le corresponde fungir como la autoridad en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.



Rafael Espino de la Peña

Senador por Chihuahua



"LEY DE AGUAS NACIONALES

Capítulo III

Comisión Nacional del Agua

ARTÍCULO 9. "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

"La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA

DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL

DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ARTÍCULO 13.- *Corresponden al Director General de la Comisión las siguientes atribuciones:*



Rafael Espino de la Peña

Senador por Chihuahua



- I. Ejercer las funciones que corresponden a la Comisión como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación;*
- II. Ejercer la autoridad en lo concerniente a la gestión de los recursos hídricos y a la administración, gestión y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de conformidad con lo establecido en la Ley, su Reglamento y este ordenamiento;"*

Conforme a la normativa transcrita, la comisión nacional del agua es la autoridad del agua y del dominio público hídrico, además de esos elementos fundamentales, también, la comisión tiene a su cargo el servicio meteorológico nacional, lo que quiere decir que sus alcances no solo se limitan a aguas nacionales en cuencas y acuíferos, sino también a la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos.

Asimismo, la normativa transcrita nos expresa que la Comisión Nacional del Agua (Conagua), es la autoridad sobre las aguas nacionales superficiales y subterráneas y responsable de establecer la concurrencia con los estados, municipios y organizaciones privadas para estudiar y observar la ocurrencia del ciclo hidrológico al ser un asunto de seguridad nacional.

Dentro de lo componentes que integran el Ciclo hidrológico se encuentra la precipitación.¹

¹ <http://siga.jalisco.gob.mx/assets/documentos/normatividad/nom011cna2000.htm>

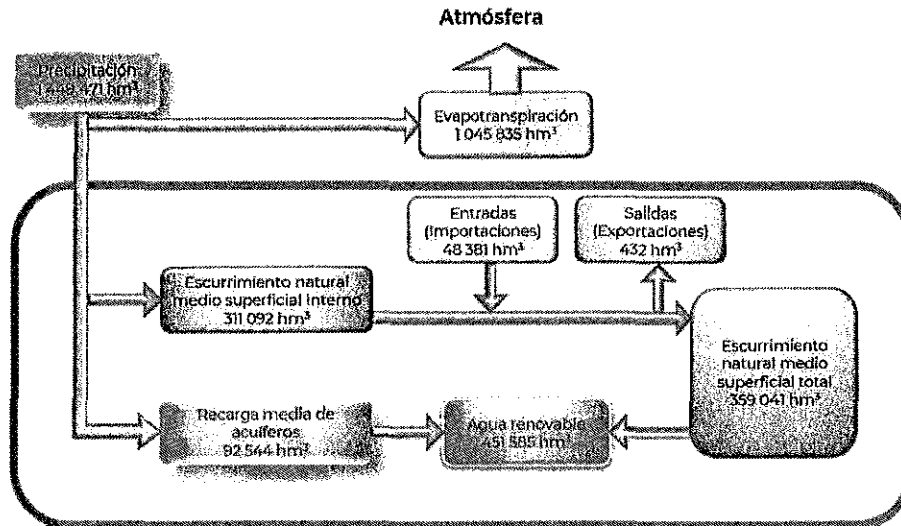


Figura 1. Componentes y valores que conforman el cálculo del agua renovable. Valores medios anuales de los componentes del ciclo hidrológico en México, 2016-2018.²

De acuerdo a los componentes que integran el ciclo hidrológico, la precipitación pluvial es una variable que la *NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000. Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales.*³, define de la manera siguiente:

“Los recursos hídricos accesibles para su aprovechamiento por el hombre tienen su origen en la precipitación pluvial(), que al ocurrir sobre “tierra firme”, se divide en dos fracciones:*

Cerca de 70% del volumen de agua precipitado retorna a la atmósfera por evaporación.

² https://files.conagua.gob.mx/conagua/publicaciones/Publicaciones/EAM_2019.pdf

³ <http://siga.jalisco.gob.mx/assets/documentos/normatividad/nom011cna2000.htm>



Rafael Espino de la Peña

Senador por Chihuahua



La fracción complementaria escurre superficialmente por las redes de drenaje natural -arroyos y ríos- hasta desembocar al mar o a cuerpos interiores de agua, o se infiltra y circula a través de acuíferos, que a su vez descargan a cuerpos y cursos superficiales, a través de manantiales o subterráneamente al mar.

Donde el agua no es desviada de manera artificial desde las fuentes hasta sus salidas al mar, a la parte baja de una cuenca interna o a la frontera interior de una unidad hidrogeológica, se desarrolla un sistema natural o "virgen".

De acuerdo a la conceptualización que ofrece la norma vigente, la precipitación es la base o el elemento primigenio del recurso hídrico para su aprovechamiento y administración, tomando en consideración ello, es fundamental conocer a ciencia cierta la afectación y en su caso benefició de la actividad denominada bombardeo de nubes.

En nuestro país, desde años recientes se han dado una serie de actividades relacionadas con bombardeo de nubes o **siembra de nubes**, *la cual es una **técnica enfocada a provocar lluvia o nieve**. Aunque se pueda suponer como una invención reciente, la verdad es que la historia de este proceso artificial se remonta a los años 40, específicamente a 1946.*⁴

Las actividades referidas, se han llevado a cabo en el orden federa por la Sader y la Sedena⁵, asimismo, los gobiernos de los estados también han llevado a cabo

⁴ <https://www.ngenespanol.com/ciencia/siembra-de-nubes-que-es-y-como-funciona-esta-tecnica-bombardeo-de-nubes/>

⁵ <https://www.gob.mx/sedena/prensa/sedena-y-agricultura-realizan-bombardeo-de-nubes-que-contribuye-a-extincion-de-incendio-forestal-268374?idiom=fr>

dicha actividad, las cuales de acuerdo a las publicaciones oficiales y de medios locales, el objetivo de cada actividad es para cumplir diversos fines, por ejemplo, se pueden llevar a cabo para riego, para llenado de presas, recarga de acuíferos y combate a incendios principalmente.

De acuerdo a lo anterior, cada actividad de bombardeo se plantean objetivos distintos, además de que se aluden programas de lluvias por entidad, lo que vuelve importante que la Conagua en su calidad de autoridad del agua tal como lo dispone la ley, cuente con los estudios e información necesaria en concurrencia con los estados, municipios y otras instituciones públicas y privadas para la observación de la ocurrencia del ciclo hidrológico en relación a las actividades bombardeo, sus resultados e impacto de acuerdo a la efectividad del método.

GOBIERNO DE MÉXICO | Registro para vacunación | Información sobre COVID-19 | Trámites | Gobierno | English

Blog | Prensa | Directorio | Acciones y programas | Datos Personales | Transparencia

Publicaciones Recientes

Nuevo 2023-04-25 ¡Felicidades a todas las niñas y los niños!

Nuevo 2024-04-23 Estrategia de Acompañ

Logra bombardeo de nubes recarga de acuíferos y combate de incendio en Nuevo León

Un equipo de expertos de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (Conaza) realizó dos vuelos exitosos que incluyeron cuatro horas en total y cien litros de reactivo en cada ascenso, que se dispersaron sobre las nubes para generar la precipitación.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción

¿Cómo fue tu experiencia en gob.mx?

😊 😐 😞

Figura 2. Comunicado oficial Comisión nacional de zonas áridas.⁶

⁶ <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/logra-bombardeo-de-nubes-recarga-de-acuiferos-y-combate-de-incendio-en-nuevo-leon>



Figura 3. Actividad de bombardeo pro parte del gobierno de Tamaulipas.⁷

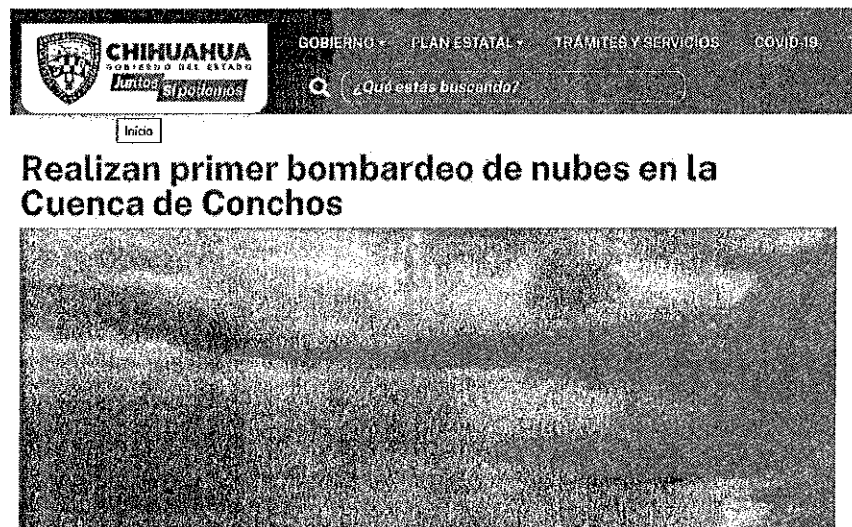


Figura 4. Publicación del gobierno de chihuahua de bombardeo de nubes en la cuenca de conchos.⁸

⁷ <https://www.tamaulipas.gob.mx/2023/03/inicia-gobierno-bombardeo-de-nubes/>

⁸ <https://chihuahua.gob.mx/prensa/realizan-primer-bombardeo-de-nubes-en-la-cuenca-de-conchos>



📅 ABRIL 1, 2023

Bombardeo de nubes ha beneficiado al nivel de presas y acuíferos

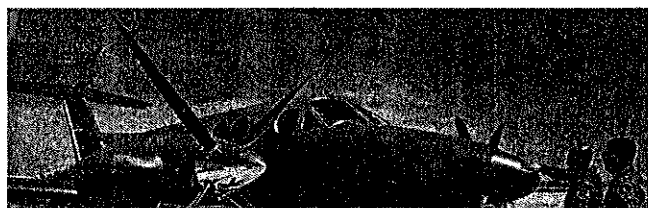
Figura 6. Publicación del Gobierno de Nuevo León en la actividad de bombardeo.

Nacional

'Bombardeo' de nubes en el Sistema Cutzamala: ¿Cuándo inicia y termina?

El programa de estimulación de lluvias en la zona del Cutzamala se llevará a cabo con la colaboración de una aeronave King Air 350i de la Fuerza Aérea Mexicana.

🗨 Expandir



Anuncios Google

Dejar de ver anuncio
¿Por qué este anuncio?

Figura 7. Publicación de bombardeo en el sistema Cutzamala.⁹

⁹ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/03/27/bombardeo-de-nubes-en-el-sistema-cutzamala-cuando-inicia-y-termina/>



Rafael Espino de la Peña

Senador por Chihuahua



En las publicaciones se aprecia que los entes públicos federales y estatales han llevado a cabo la actividad de la siembra o bombardeo de nubes para el cumplimiento de diversos fines, asimismo, exponen que en cada uno de los casos se apegan a los programas de bombardeo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es necesario que esta soberanía conozca cual o cuales son las acciones que ha coordinado la Conagua en su calidad de autoridad del agua, de acuerdo a la ley de aguas nacionales y la ley de planeación.

En ese sentido, es indispensable que la Conagua nos exponga en el contenido de su informe al menos los siguientes planteamientos:

¿Qué instrumentos técnicos ha formulados para determinar la viabilidad de la actividad de siembra de nubes?

1. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos en cuanto al objetivos de llenado de presas, recarga de acuíferos, riego, combate a incendios y otros?
2. ¿Cuántos y en qué regiones se han generado actividades de bombardeo?
3. ¿La participación de la Conagua en la formulación de programas de bombardeo?
4. ¿La afectación al ciclo hidrológico, a la calidad del agua por efectos del bombardeo y en su caso la afectación a terceros debido a la alteración pluvial?



Rafael Espino de la Peña

Senador por Chihuahua



5. ¿La mitigación a la sequía?

Es necesario expresar que todos requerimos el agua para la subsistencia, por ello, por demás importante conocer por parte de la Conagua en su carácter de autoridad técnica y normativa de la federación en materia hídrica, las acciones y actividades llevadas a cabo para conocer la factibilidad de la actividad de bombardeo de nubes desde una perspectiva sostenible.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que remita a esta soberanía un informe técnico con los resultados relativos a la actividad de siembra o bombardeo de nubes para la mitigación de sequía, recarga de acuíferos, llenado de presas y otros fines.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 31 de mayo de 2023.

SUSCRIBE

**RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA
SENADOR DE LA REPÚBLICA**